

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MILLAS BDF

El presente Reglamento describe las bases y condiciones generales de participación en el Programa de Millas BDF, en adelante el Programa. Todos los tarjetahabientes para acceder y gozar de los beneficios del Programa, podrán hacerlo sujetándose a estas bases y condiciones.

DEFINICIONES:

- a. **Millas BDF:** Es el programa de acumulación de millas a través de los consumos efectuados con las tarjetas emitidas por el Banco de Finanzas, S.A. y de los productos y/o servicios de Banco que en el futuro pudieran incorporarse al mismo. Las millas BDF son propiedad de Banco.
 - b. **Premios:** Son todos aquellos beneficios (bienes o servicios) que el tarjetahabiente podrá recibir canjeando las millas acumuladas necesarias para recibir el premio elegido.
 - c. **Tarjetas:** Son las tarjetas participantes en el Programa:
 - a. Tarjetas de Crédito: Clásica, Dorada, Platinum, Signature, Infinite.
 - b. Tarjetas de Débito: Platinum.
 - d. **Cuenta:** son las tarjetas titular y adicional correspondientes a una misma cuenta.
 - e. **Tarjetahabiente:** Es el término utilizado para el titular y adicional de cada cuenta, ya sea persona natural y jurídica emitida por el Banco en estado activo.
 - f. **Reglamento del Programa:** son los términos, condiciones y demás establecidas para el cumplimiento y ejecución del Programa de Millas BDF.
 - g. **Comercios Afiliados:** Son todos los establecimientos o centros de canjes autorizados por el Banco para realizar el canje de millas por productos y/o servicios.
 - h. **Banco de Finanzas, Sociedad Anónima:** Es el Banco emisor de las tarjetas y que en adelante se denominará, el Banco.
- 1. OBJETO DEL PROGRAMA:** El Programa tiene como objeto, premiar la lealtad de los tarjetahabientes por el uso adecuado de sus tarjetas, tanto dentro como fuera del país. Con el Programa de Millas, los tarjetahabiente ganarán Millas BDF por sus compras, las cuales, podrán ser canjeadas por las mejores opciones establecidas en el presente Reglamento.
- 2. INSCRIPCIÓN DE TARJETA A EL PROGRAMA:** Todas las tarjetas participan automáticamente en el Programa, por lo que no es necesario que el tarjetahabiente realice algún trámite adicional de suscripción. El canje de millas efectuado por el tarjetahabiente así como la recepción de primer estado de cuenta sin impugnación, presupone la aceptación de las condiciones generales establecidas en el presente Reglamento.
- 3. PROCEDIMIENTO DE ACUMULACIÓN DE MILLAS:** Las tarjetas acumularán millas por sus consumos de acuerdo a la Tabla de Equivalencia establecida por cada categoría de tarjeta, exceptuando las transacciones indicadas en El Reglamento.

Para los consumos en moneda local (córdobas), se deberá convertir el monto en córdobas del consumo a dólares de Estados Unidos para luego hacer conversión a Millas BDF. El cálculo del consumo se realizará diariamente al tipo de cambio del día en que la transacción sea cargada a la cuenta y no sobre las autorizaciones flotantes del día, no se contabilizarán

los decimales de millas. El Banco se reserva el derecho de otorgar millas adicionales con motivo de campañas promocionales especiales, las cuales serán oportunamente publicadas a los tarjetahabientes o por compensación de buena voluntad.

- 4. CANTIDAD MÁXIMA ACUMULABLE DE MILLAS:** El tope de acumulación de millas mensual estará establecida por categoría de tarjeta en la Tabla de Equivalencia.

Tabla de Equivalencia

Tarjetas de Crédito	Compras Locales (equivalente de US\$ 1.00)	Compras Locales en Agencias de Viajes y Líneas Aéreas (equivalente de US\$ 1.00)	Compras Locales en Bares y Restaurantes (equivalente de US\$ 1.00)	Compras en el Extranjero (Equivalente de US\$ 1.00)	Máximo de Acumulación de Millas al corte
Clásica	1 Milla	1 Milla	1 Milla	1 Milla	5,000
Dorada	1 Milla	1 Milla	1 Milla	1 Milla	10,000
Platinum	1 Milla	1 Milla	1 Milla	1 Milla	40,000
Signature	1.25 Millas	1.25 Millas	1.25 Millas	1.50 Millas	40,000
Infinite	1.50 Millas	3 Millas	2 Millas	2.00 Millas	40,000
Tarjetas de Débito	Compras Locales (equivalente de US\$ 1.25)	Compras Locales en Agencias de Viajes y Líneas Aéreas (equivalente de US\$ 1.25)	Compras Locales en Bares y Restaurantes (equivalente de US\$ 1.25)	Compras en el Extranjero (Equivalente de US\$ 1.25)	Máximo de Acumulación de Millas al corte
Platinum	1 Milla	1 Milla	1 Milla	1 Milla	10,000

En caso de que se incorporen nuevos productos y/o servicios al Programa, el Banco establecerá los parámetros de acumulación de millas de cada uno de ellos. La relación entre compras y milla acumuladas, podrán ser modificadas a criterio del Banco cuando lo estime conveniente, lo cual será notificado.

5. TRANSACCIONES QUE NO ACUMULAN MILLAS:

Se exceptúan de la acumulación de millas los cargos por extrafinanciamiento, compra de saldo, retiros y adelantos de efectivo en cajeros automáticos, ventanillas o iBDF, así como, la comisión correspondiente al retiro o adelanto de efectivo, cualquier cargo en concepto de seguros FRE y Seguro de Vida Saldo Deudo membresía, administración de cuentas, intereses corrientes y moratorios, mantenimiento a valor, sobregiros, seguros y transferencias bancarias. No acumularán millas las transacciones realizadas anteriormente a la adhesión de nuevos producto al Programa. No acumularán milla las transacciones reportadas en Contracargos o bien, las que hayan sido realizadas con tarjetas robadas o perdidas, a partir de la fecha y hora del reporte. Así mismo, no acumularán millas las transacciones que a criterio del BANCO no sean consideradas como compra de bienes o servicio en establecimientos.

Se podrán excluir de la acumulación de millas a discreción del Banco, aunque el Programa ya está en marcha, tipos de negocios o negocios específicos, tipos de cargos o cargos específicos.

- 6. VENTA DE MILLAS:** Si el Tarjetahabiente no tiene el total de las Millas disponibles para la redención, podrá adquirir Millas con un factor de canje diferenciado, desde un mínimo de 1,000 Millas y hasta un máximo de 5,000 millas en el ciclo de facturación.

7. INFORMACIÓN SOBRE MILLAS ACUMULADAS Y DISPONIBLES PARA CANJE:

El tarjetahabiente podrá consultar su saldo de millas disponibles a través del Estado de Cuenta de tarjetas de crédito, en el Estado de Cuenta de Millas BDF emitido mensualmente y enviado a su correo electrónico, previamente registrado, llamando al Centro de Atención Telefónico 2240-3001 visitando cualquier sucursal de BDF o bien, por el medio que el Banco lo estime conveniente Las millas acumuladas en el mes de facturación, estarán disponibles hasta la fecha de corte de la tarjeta de crédito y en el caso de débito, los primeros cinco días del mes siguiente. Las millas se sumarán al saldo inicial de millas del período.

El Banco se reserva el derecho de revisar los saldos de millas acumulados por el cliente. El Canje de millas puede suspenderse hasta resolver satisfactoriamente cualquier discrepancia o anomalía observada por el Banco. En caso que el tarjetahabiente estuviere en desacuerdo con el saldo disponible de millas, podrá presentar su reclamo en cualquier sucursal BDF.

- 8. FALTA DE VALOR ECONÓMICO DE LAS MILLAS:** Las millas acumuladas no tienen valor monetario de ningún tipo en el tiempo. Sin embargo, para efectos de la conversión de las millas por premios se establecerán los Factores de Canje.
- 9. FACTOR DE CANJE DE LAS MILLAS:** Es el valor que se le establece en dinero a cada una milla y será determinado unilateralmente por el Banco quien podrá revisar y modificar en la periodicidad que estime conveniente, sin lugar a reclamo por parte del tarjetahabiente.

Tabla de Factor de Canje y Conversión

Tipo de Canje	Descripción	Factor de Canje
1. Canje de Millas por Tipos de Comercios Autorizados.	Líneas Aéreas	0.012
	Rent a Car	
	Hoteles	
	Agencias de Viajes y Tour Operadoras	
2. Canje de Millas por compras de Boletos y/o Paquetes Turísticos en Internet.	Páginas Webs disponibles para compras de Boletos y Paquetes turísticos	0.012
3. Canje de Millas en Agencias de Viajes Afiliadas al Programa de Millas	El listado de Agencias de Viajes afiliados al programa se encuentran actualizado en www.bdfnet.com	0.012
4. Canje de Millas por Dinero en Efectivo acreditado al Saldo de la Tarjeta de Crédito	Mínimo para acreditar al saldo: 1000 Millas BDF	0.005

Nota: El tarjetahabiente deberá realizar el procedimiento de canje según corresponda para la aplicación del Factor de Canje establecido en la Tabla de Equivalencia.

10. PROCEDIMIENTO DE CANJE DE MILLAS: El tarjetahabiente titular y/o adicional podrán solicitar el Canje de Millas BDF una vez acumuladas al menos 1000 millas en su tarjeta y según el tipo de operación establecida en la Tabla de Factor de Canje y Conversión.

Mientras el tarjetahabiente tenga por lo menos un (1) pago vencido de su tarjeta de crédito BDF no podrá redimir sus millas.

11. PROCEDIMIENTO DE CANJE DE MILLAS:

Los clientes podrán solicitar la acreditación total o parcial de sus millas acumuladas por las transacciones flotantes o integradas al estado de cuenta en Comercios Autorizados (Líneas Aéreas, Rent a Car, Hoteles, Agencias de Viaje y Tour Operadoras).

El cliente podrá gozar de este beneficio comunicándose al Centro de Atención Telefónico 22403001 o enviando un correo a servicioalcliente@bdfnet.com

El canje de millas por compras en comercios como Agencias de Viaje, paquetes turísticos, líneas aéreas, Hoteles y Rent a Car, deberán solicitarse dentro de los 90 (noventa) días subsiguientes de haberse realizado la compra para gozar del factor diferenciado de canje 0.012, transcurrido este tiempo, el factor de canje aplicable será 0.005 por cada punto acumulado.

11.1 Canje de Millas en Agencias de Viajes Afiliadas al Programa de Millas BDF:

El tarjetahabiente podrá realizar el canje de sus millas parcial o total por Boletos directamente en las Agencias de Viajes o Línea Aérea participantes en El Programa, sólo deberán presentar su identificación y tarjeta de crédito con la cual se deberán realizar los cargos que la Agencia indique, así como, la redención de las millas según la Tabla de Equivalencia vigente de acuerdo al destino solicitado.

11.2 Canje de Millas por Boletos Aéreos y/o Paquetes Turísticos comprados directamente por el cliente en páginas webs locales o internacionales:

El Tarjetahabiente puede solicitar que sus millas BDF sean aplicados a compras de boletos aéreos y/o paquetes turísticos efectuados a través de Internet en páginas webs locales o internacionales con su tarjeta de crédito BDF según la tabla de factores establecida.

El cliente puede solicitar el canje de millas al correo de ServicioalCliente@bdfnet.com o llamando al Centro de Atención Telefónica en donde un ejecutivo de atención al cliente verificará la transacción en los movimientos de la tarjeta y confirmará al cliente el factor correspondiente.

También puede solicitarlo en cualquier sucursal del banco en donde deberá firmar un formato de solicitud de canje, se validará el movimiento en la tarjeta y se confirmará el factor.

El ejecutivo de atención al cliente /ssbb ingresará una tarea al área de Operaciones para redimir las millas, deberá adjuntar como soporte la llamada de solicitud o el formato de gestión firmado. El área de Operaciones validará los soportes correspondientes y hará efectiva la redención.

Una vez redimida las millas el ejecutivo de atención al cliente / SSBB deberá contactar al cliente para confirmar el canje.

El proceso deberá completarse en un tiempo máximo de 24 horas desde la solicitud del cliente hasta la notificación de confirmación de la redención.

Únicamente el titular de la tarjeta de crédito puede solicitar esta gestión

11.3 Canje de Millas por Dinero en Efectivo (Acreditación al Saldo de la Tarjeta de Crédito):

Los clientes podrán solicitar la acreditación total o parcial de sus millas acumuladas “por dinero en efectivo” sólo a su tarjeta de crédito en estado activa, siempre y cuando el saldo a acreditar no sea mayor al saldo adeudado por el cliente. No aplica acreditación “por dinero en efectivo” en otra tarjeta del titular u otras tarjetas de terceros.

11.4 Canje de Millas por Dinero en Efectivo (Acreditación a la cuenta de ahorro asociada a la Tarjeta Debito Platinum):

Los clientes podrán solicitar la acreditación total o parcial de sus millas acumuladas “por dinero en efectivo” sólo a su cuenta de ahorro en estado activa.

11.5 Traslado de Millas BDF a LifeMiles de Avianca:

El tarjetahabiente titular podrá realizar un traslado de sus millas acumuladas en su tarjeta de crédito BDF al Programa de puntos Lifemiles de AVIACA, únicamente se podrá realizar en bloques (múltiplos) de 1,000 millas. El uso de las Millas LifeMiles se rige bajo los términos y condiciones de programa de viajero frecuente LifeMiles de AVIANCA.

12. PROCEDIMIENTO DE CANJE DE MILLAS:

12.1. Traslado de Millas a sus propias tarjetas:

El tarjetahabiente titular podrá solicitar el traslado de sus millas de forma parcial o total a la tarjeta que él disponga.

12.2 Traslado de Millas a Terceros:

El tarjetahabiente titular podrá solicitar el traslado de sus millas de manera total o parcial a la tarjeta de otro tarjetahabiente enviando una carta de solicitud o un correo electrónico a servicioalcliente@bdfnet.com.

13. CARGOS ADMINISTRATIVOS por Canje de Boletos premios efectuados:

BDF aplicará un cargo administrativo de \$10.00 a la tarjeta del cliente, cuando después de haber realizado su gestión de canje de millas por boleto solicite:

- a. Modificación a las condiciones del boleto canjeado con millas con la línea aérea o agencia de viaje,
- b. Acreditación de Millas por boleto no utilizado y que la línea aérea o agencia de viaje acepte la devolución, así como la acreditación de los impuestos previamente cargados a la tarjeta.

- c. Los valores que las Líneas Aéreas y Agencias de Viajes impongan en concepto de penalidad e impuestos u otros cargos, podrán variar en cualquier momento y sin previo aviso y no será responsabilidad del BDF.

14. SEGUROS DE VIAJE VISA: El cliente podrá gozar de los seguros de viaje que otorga Visa, siempre y cuando, los boletos premios sean obtenidos con las millas BDF de una misma tarjeta, así como haber pagado los impuestos y cualquier cargo que indique la agencia o línea aérea, con la tarjeta a la cual se le debitaron las millas para el canje de boletos.

15. PUBLICACIÓN DE CENTROS DE CANJES: El listado de los Comercios Afiliados a El Programa estarán publicados en la página web y en cualquier medio que el BDF estime conveniente.

16. VENCIMIENTO: Las millas no vencerán, siempre y cuando el tarjetahabiente cumpla las condiciones estipuladas en este Reglamento, así como, se mantenga la vigencia de El Programa.

17. PÉRDIDA DE LAS MILLAS: El tarjetahabiente perderá sus millas acumuladas en su tarjeta bajo las siguientes situaciones:

- a) Por cancelación de la tarjeta o de su cuenta de ahorro o corriente ya sea solicitada por el tarjetahabiente o por decisión de BDF,
- b) El tarjetahabiente en el segundo pago vencido pierde el 50% de las millas acumuladas,
- c) A partir del tercer pago vencido en la tarjeta de crédito, pierde el 100% de las millas acumuladas;
- d) Por fallecimiento del tarjetahabiente o cuentahabiente, d) BDF podrá descontar millas erróneamente aplicadas,
- e) BDF podrá descontar las millas correspondientes a transacciones revertidas o ajustadas,
- f) BDF podrá descontar millas generadas en contravención al Reglamento,
- g) Por terminación de El Programa,
- h) Por no utilizar su tarjeta: nueve meses consecutivos ya sea en compras, retiros de efectivos y abonos para tarjetas de crédito y seis meses consecutivos en compras para tarjetas de débito.

18. RESTRICCIONES PARA CANJE Y ACUMULACIÓN DE MILLAS: El tarjetahabiente no podrá disponer de las millas acumuladas cuando su tarjeta tenga algún pago vencido.

19. RESERVA DE DERECHO DEL BDF: El BDF se reserva el derecho a cancelar cualquier tarjeta o suscripción a El Programa de cualquier tarjetahabiente por considerar que éste haya incumplido alguna de las condiciones de este Reglamento o el Contrato de Apertura de Tarjeta de Crédito o Débito suscrito. Así mismo, BDF se reserva el derecho de revocar la membresía de tarjetahabiente que a juicio del BDF, haya cometido fraude o abuso bajo el presente reglamento. Al ser descalificado, el tarjetahabiente pierde todos sus derechos de membresía incluyendo todo las millas acumuladas, así como, privilegios y beneficios, estando sujeto a acciones civiles y/o legales por parte del BDF según sea el caso. BDF informará al tarjetahabiente de las decisiones adoptadas.

20. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EL PROGRAMA: El Reglamento de El Programa tendrá una duración anual, renovable automáticamente. BDF se reserva el derecho de darlo por terminado, en cualquier momento, informando previamente de ello a sus clientes por los medios pertinentes con treinta días de anticipación. A partir del aviso referido, los clientes no podrán seguir acumulando millas y deberán efectuar el canje de las mismas dentro de un plazo de treinta días calendario, contados a partir del aviso dado por BDF. Transcurrido dicho plazo, sin que la tarjeta habiente se presente al canje de sus millas, su derecho quedará automáticamente extinguido y no se aceptará ningún reclamo en contra del BDF.

Este Reglamento entra en vigencia a partir del día 04 de Noviembre del 2022.